



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 057 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 20-2024-MDBSH, de fecha 15 de noviembre de 2024, trato como punto de agenda el Plan de Trabajo "Revalorando las costumbres, cultura, turismo y deporte del Distrito de La Banda de Shilcayo – 2024", presentado por el presidente del Comité Central De Celebración Del Aniversario Del Distrito De La Banda De Shilcayo- 2024, y;

VISTO:

Carta N° 003-2024-CADBSH, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Plan de Trabajo – Cuadro de Actividades para el 63° Aniversario del Distrito; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo el inciso 26 del artículo 9° y el artículo 39° de la norma precitada, establece que: *"el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo"*;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias en observancia a lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 41° de la glosada norma legal establece: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*

Que, mediante Ley N° 13735, el Congreso de la Republica Peruana, el 28 de noviembre de 1961, crea el Distrito de La Banda de Shilcayo, en la provincia de San Martín, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el Pueblo de La Banda; en mérito a ello constituye este un día de gloria y reconocimiento, por lo que forma parte de nuestro calendario cívico y religioso de nuestro Distrito, siendo que es un evento de carácter festivo por conmemorarse este año el 63° Aniversario de Creación Política de nuestra Banda de Shilcayo;

Que, en mérito a ello, mediante Carta N° 003-2024-CADBSH, el presidente del Comité Central De Celebración Del Aniversario Del Distrito De La Banda De Shilcayo- 2024, remite el Plan de Trabajo denominado "Revalorando las Costumbres, Cultura, Turismo y Deporte del Distrito de La Banda de Shilcayo por el 63° Aniversario del Distrito de la Banda de Shilcayo – 2024", a fin de generar espacios de desarrollo de talentos, que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



fomentan practicas positivas, que contribuyen a fortalecer la identidad cultural en el Distrito, entre toda la comunidad Bandina; trabajo en equipo plasmado en el cronograma de actividades del año 2024, que se adjunta;

Que, la presente disposición del Concejo Municipal es necesario recogerla y emitirla a través del presente Acuerdo de Concejo; en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; el Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, después de analizar y debatir, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta, adopta lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE TRABAJO**, denominado "Revalorando las Costumbres, Cultura, Turismo y Deporte del Distrito de La Banda de Shilcayo por el 63° Aniversario del Distrito de la Banda de Shilcayo – 2024", presentado por el presidente del Comité Central De Celebración Del Aniversario Del Distrito De La Banda De Shilcayo- 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE